

1 de junio del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del
2 Cantón Guayaquil, el dieciocho de junio del dos mil diez, con
3 domicilio en la ciudad de **GUAYAQUIL**; y, **B)** La Junta General
4 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PRODSERVICES**
5 **S.A.** reunida el ocho de febrero del año dos mil once, resolvió
6 cambiar el domicilio de la compañía del cantón Guayaquil al
7 cantón Samborondón y reformar el estatuto social según consta
8 en el Acta de Junta General que se adjunta como documento.-
9 **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO.-** Por tanto, el compareciente,
10 Gerente General, de la compañía **PRODSERVICES S.A.** dando pleno
11 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas y a
12 las disposiciones legales vigentes declaran el respectiva cambio
13 de domicilio, por lo tanto el nuevo domicilio de la compañía será
14 en el cantón Samborondón, en el kilómetro seis y medio de la vía
15 a Samborondón, de esta provincia del Guayas .- **CUARTA: Reforma**
16 **de Estatuto.-** Como consecuencia del cambio de domicilio de la
17 compañía se reforma el QUINTO del Estatuto Social que dirá:
18 **"QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es en
19 el Cantón Samborondón, en el kilómetro seis y medio de la vía
20 Puntilla - Samborondón de esta provincia del Guayas y podrá
21 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
22 Republica o en el exterior".-**QUINTA: Declaración Juramentada.-** El
23 compareciente en su calidad antes indicada declara que la
24 compañía **PRODSERVICES S.A.**, no es ni ha sido deudora de ninguna compañía
25 del Estado. Declara además que su representada no es, ni ha sido,
26 desde la fecha de su constitución, contratista de obra
27 pública que corresponda al Estado o cualesquiera de sus
28 Instituciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás

1 formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura
2 pública.- Firmado Abogado Andrés Holguín Martínez, registro
3 profesional número diez mil novecientos cincuenta y tres, del
4 Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.- Es**
5 **copia.-** En consecuencia la compareciente se ratifica en el
6 contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se
7 eleva a escritura pública.- La compareciente me exhibió sus
8 documentos de identificación los cuales fueron devueltos luego de
9 realizar las anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de
10 principio a fin por mi el Notario en alta voz a la compareciente, ésta
11 la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo
12 el Notario de todo lo cual doy fe.-

13

14 **Por la Compañía PRODSERVICES S.A.**

15 **R.U.C. N°. 0992671300001**

16

17

18

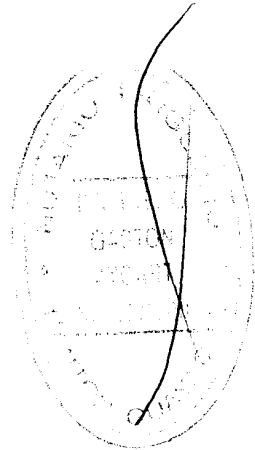
19 **JUAN CARLOS PLAZA LARREA**

20 **C.I. 0913767703**

21

22

[Handwritten signature]





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PRODSERVICES S.A. CELEBRADA EL 8 DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.**

En Guayaquil a los 8 días del mes de febrero del dos mil once, a las catorce horas, en las oficinas situadas en el edificio Torres del Norte, piso nueve de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal Accionistas de la Compañía **PRODSERVICES S.A.** con la asistencia de los siguientes accionistas:

Juan Carlos Plaza Plaza, propietario de quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Juan Carlos Plaza Larrea propietario de doscientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

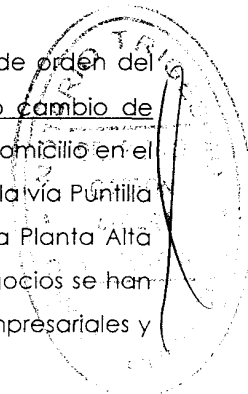
La presente Junta se reúne de conformidad con lo dispuestos en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado, que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones de **UN DÓLAR cada una** con el objeto de tratar los siguientes puntos del día y que son:

- 1.- Realizar el respectivo cambio de domicilio de la compañía;
- 2.- Reformar el Estatuto Social de la compañía;
- 3.- Realizar las Declaraciones Juramentadas de Ley; y,
- 4.- Autorizar al Representante Legal, proceda a elevar la correspondiente escritura pública cumpliendo con los lineamientos de esta junta.

El Presidente de la sesión el señor **JUAN CARLOS PLAZA LARREA** en su calidad de accionista y calidad de Gerente General de la Compañía dirigirá la sesión, y actúa como secretario ad-hoc, por encontrarse presente, el Abogado **ANDRES HOLGUIN MARTINEZ**.

El señor Presidente solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario. Una vez constatado el quórum correspondiente, se instala la sesión y se aprueba el orden del día por unanimidad.

A continuación el Presidente procederá a tratar sobre el primer punto de orden del día, quien manifiesta que es urgente y necesario realizar el respectivo cambio de domicilio de la compañía, es decir, que la compañía en vez de tener su domicilio en el cantón Guayaquil, lo tenga en el cantón Samborondon, kilómetro 6,5 de la vía Puntilla - Samborondón, específicamente en la oficina Número 1-3 de la Primera Planta Alta del Edificio Atrio del Condominio Plaza Lagos Towncenter, ya que los negocios se han expandido más en este cantón y corresponde dicho cambio por fines empresariales y



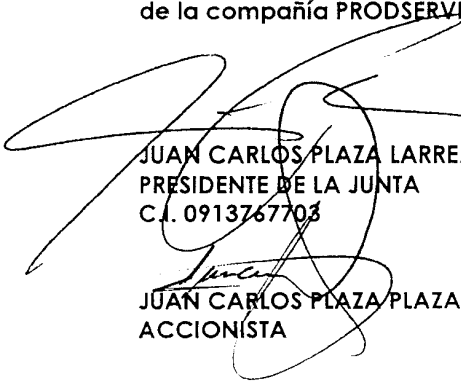
tributarios. Dicho punto es sometido a votación y es aceptado por unanimidad de los presentes. Por consiguiente el nuevo domicilio de la compañía es el cantón Samborondon y se autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice el respectivo trámite societario con este fin.

En virtud de los cambios aprobados por esta Junta, es primordial reformar el Capítulo Primero en su artículo Quinto del Estatuto Social que dirá:
"ARTICULO QUINTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es en el Cantón Samborondón, en el kilómetro seis y medio de la vía Puntilla - Samborondón de esta provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Republica o en el exterior".

La Junta por unanimidad autorizar al señor **JUAN CARLOS PLAZA LARREA**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que celebre las escrituras publicas correspondientes y haga las respectivas declaraciones juramentadas de ley para realizar el presente trámite.

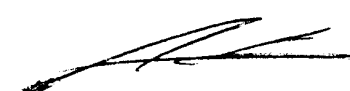
Concluidos los temas a tratarse en el orden del día y que fuese materia de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y no habiendo otros puntos que tratar el señor Presidente declara se efectuó un receso para proceder a la redacción de la presente acta, y cumplido que fue reinstalada la sesión con el mismo numero reasistentes y leída que fue el acta, se la aprueba por unanimidad, firmado para constancias todos los accionistas, conjuntamente con el Presidente de la Junta el infrascrito Secretario de la Junta quien certifica siendo las dieciséis horas se declara concluida la sesión. f) Genoveva del Carmen Plaza Larrea; f) Juan Carlos Plaza Larrea; f) Andrés Holguín Martínez

Certifico que la presente acta corresponde a la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía PRODSERVICES S.A., celebrada el día martes 8 de febrero del 2011

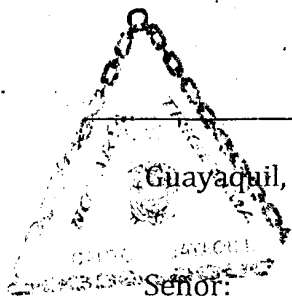


JUAN CARLOS PLAZA LARREA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
C.I. 0913767703

JUAN CARLOS PLAZA PLAZA
ACCIONISTA



AB. ANDRES HOLGUIN MARTINEZ
SECRETARIO AD - HOD DE LA JUNTA
C.I. 0909691164



PRODSERVICES S.A.

Guayaquil, 18 JUN 2010

Señor:

JUAN CARLOS PLAZA LARREA
Ciudad.

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **PRODSERVICES S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE.

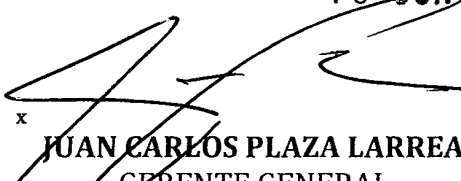
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el 9 de junio del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 18 JUN 2010

Atentamente,

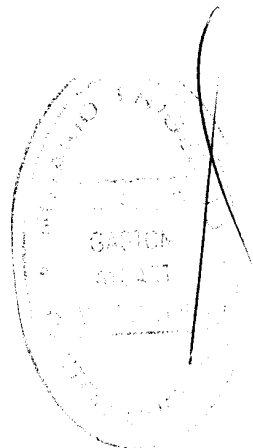

MONICA SERRANO VILLO
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **PRODSERVICES S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 18 JUN 2010

x


JUAN CARLOS PLAZA LARREA
GERENTE GENERAL

x
JUAN CARLOS PLAZA LARREA
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 0913767703



NUMERO DE REPERTORIO: 30.665
FECHA DE REPERTORIO: 24/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Junio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PRODSERVICES S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS PLAZA LARREA**, a foja **62.513**, Registro Mercantil número **11.732**.

ORDEN: 30665



S

REVISADO POR:

Ce



REGISTRO
MERCANTIL
AB ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992671300001
RAZON SOCIAL: PRODSERVICES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PLAZA LARREA JUAN CARLOS
CONTADOR: PIZARRO VARGAS VICTOR JULIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/08/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 19/06/2010
FEC. INSCRIPCION: 08/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 10/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE IMPRENTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Conjunto: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 9 Oficina: 909 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042687337

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Usuario: ABVV231025

Lugar de emisión: GUAYAQUIL FRANCISCO DE S. R.U. Fecha y hora: 10/08/2010

Página 1 de 2



Vallejo Villacorta Alex Bolívar
DELEGADO R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992671300001
RAZÓN SOCIAL: PRODSERVICES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/06/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE DISEÑO GRÁFICO
ACTIVIDADES DE IMPRENTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: 5/N Referencia: DETRÁS DEL HOTEL HILTON COLON
Conjunto: TORRE A Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 9 Oficina: 908 Teléfono Trabajo: 042667337



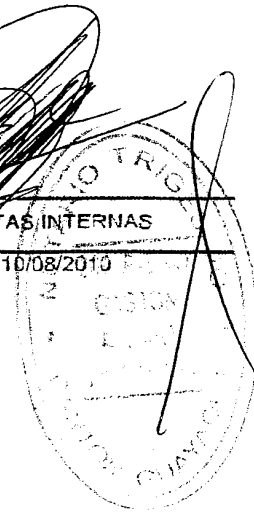
Vallejo Villalba Alex Bolívar
DELEGADO RUC.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABVV231006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/08/2010



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Samborondón, a los 15 días del mes de septiembre del 2010, comparecen a la celebración del presente contrato de arrendamiento, por una parte el **Jorge Eduardo Bejarano Suárez**, con cédula de ciudadanía No. **0908881584**, mayor de edad, apto y capaz para obligarse a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDADOR**; y por otra parte el Gerente General de la compañía **PRODSERVICES S.A.**, Sr. Juan Carlos Plaza Larrea con cédula de ciudadanía No. 0913767703 conforme a nombramiento que se adjunta, quien en adelante se le denominará como **LA ARRENDATARIA**. Las partes en forma libre y voluntaria acuerdan celebrar este contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

2.1 EL ARRENDADOR tiene los derechos sobre la **Oficina No. 1-3 de la Primera Planta Alta del Edificio Atrio del Condominio Plaza Lagos Towncenter, ubicado en el Km. 6.5 de la Vía Puntilla - Samborondón** y su correspondiente alícuota de condominio sobre el solar y bienes comunes, el mismo que cuenta con un área útil aproximada de **79,68 metros cuadrados y 2 estacionamientos ubicados en el sótano e identificados con los Nos. 5 y 16.**

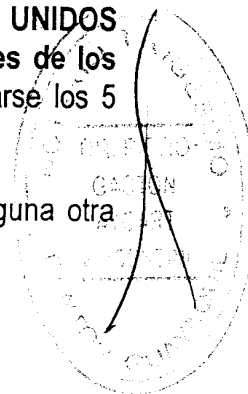
SEGUNDA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, para oficina de prestación de servicios profesionales el inmueble que consta detallado en el numeral 2.1 nuevo con el servicio completo de energía eléctrica y agua potable, y demás bienes detallados en anexo. El servicio telefónico deberá ser solicitado directamente por la arrendataria.

LA ARRENDATARIA se compromete a devolver el inmueble en las mismas condiciones que le fue entregado a la terminación del presente contrato.

TERCERA: El plazo de este contrato es por **UN AÑO** contado a partir de la presente fecha y será renovado por única vez y por igual plazo si ninguna de las partes manifestare a la otra su deseo de que termine el contrato, mediante el desahucio respectivo, en la forma legal. Al término de los dos años, las partes podrán suscribir un nuevo contrato de ser así su voluntad. Las partes convienen que a partir del segundo año de vigencia del contrato, en caso de renovación, la pensión de arrendamiento mensual se incrementará en un porcentaje no menor al 10%, sin embargo de lo cual se aplicará el que para el efecto le notifique el arrendador, y así sucesivamente por cada año adicional de renovación del contrato.

CUARTA: El canon mensual de arrendamiento es de **US\$ 1.832,64 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** mensuales a razón de **US\$ 23,00 (veintitrés con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** por metro cuadrado, y el mismo deberá cancelarse los 5 primeros días de cada mes.

QUINTA: LA ARRENDATARIA, bajo ningún concepto podrá subarrendar a ninguna otra persona, ni dedicar a otros fines que no sea oficina.



SEXTA: PAGO DE SERVICIOS Y ALÍCUOTA DE MANTENIMIENTO.- Los consumos de energía eléctrica, teléfono, agua, internet, televisión por cable o satélite serán pagados por **LA ARRENDATARIA** mes a mes en las respectivas dependencias encargadas y de acuerdo al consumo efectuado. Es obligación de **LA ARRENDATARIA** proporcionar con una periodicidad mensual, copia de los recibos de pago de los consumos antes indicados, a satisfacción del **ARRENDADOR**. La misma consideración se fija para el pago de las alícuotas de mantenimiento del inmueble.

En caso de ser necesario el pago o reembolso del pago de los servicios y alícuotas antes referidos, podrán demandarse por la vía judicial, sin necesidad que lo sea por cuerda separada.

SÉPTIMA: Es obligación de **LA ARRENDATARIA** de cuidar y de responder hasta de culpa leve por cualquier deterioro que podría imputarse por falta o descuido, como también es obligación de las reparaciones locativas de acuerdo a la ley.

Es también obligación de **EL ARRENDADOR** de reparar los daños o deterioros que podrían imputarse a la oficina y que no tenga nada que ver **LA ARRENDATARIA**.

OCTAVA: INDEMNIZACION DE PERJUICIOS.- En cualquier caso que **LA ARRENDATARIA** se constituyere en injusta detentadora del bien arrendado, sea por incumplimiento a la cláusula de terminación del contrato, sea por notificación del desahucio y requerimiento o al mandato judicial respectivo, **LA ARRENDATARIA** deberá pagar al **ARRENDADOR** como indemnización de daños y perjuicios una suma equivalente al 10% de la pensión de arrendamiento convenida por el primer año, por cada día que detente injustamente el bien arrendado, hasta que lo entregue en legal forma al **ARRENDADOR**. El pago de esta indemnización deberá hacerlo diariamente y podrá exigírsele por la vía judicial, sin necesidad que lo sea por cuerda separada. Esta indemnización es sin perjuicio de las pensiones de arrendamiento que deberán ser pagadas hasta la completa desocupación y entrega en legal forma del bien arrendado, así como también del pago de los consumos referidos en la cláusula anterior.

NOVENA: DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA. Para el caso de notificaciones o citaciones judiciales o extrajudiciales al **ARRENDATARIO**, éste señala como domicilio el bien inmueble objeto de este contrato de arrendamiento.

DÉCIMA: RENUNCIA A FIJACIÓN DE CANON.-

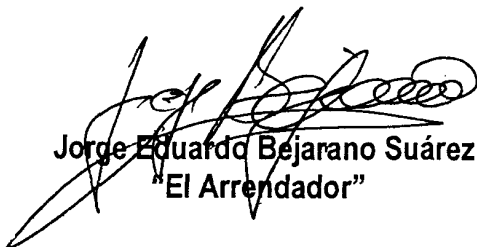
"**LA ARRENDATARIA**" expresamente renuncia a la fijación de canon de arrendamiento que pueda ser determinado por la entidad pública correspondiente. En consecuencia, si hubiese alguna diferencia entre la fijación del canon de arrendamiento y el valor estipulado en este contrato, "**LA ARRENDATARIA**" renuncia a cualquier reclamo de la posible diferencia. Esta renuncia la hace en forma irrevocable en ejercicio del derecho establecido en el artículo 11 del Código Civil.

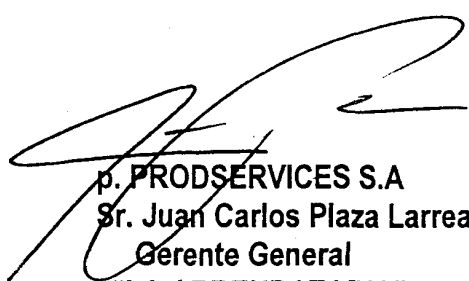
UNDÉCIMA: DECLARACION ESPECIAL.-

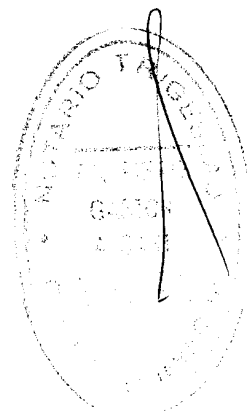
LA ARRENDATARIA declara que conoce que el inmueble objeto del presente contrato será sometido a régimen de propiedad horizontal, por tanto desde declara que se obliga al estricto cumplimiento del reglamento interno, la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamento, y toda disposición y reglamentación dictada por la administración del condominio, so pena de solicitar la terminación anticipada del contrato por falta de cumplimiento.

DUODÉCIMO: TRAMITE DE CONTROVERSIAS.- Para lo no previsto en el presente contrato, se entienden incorporadas todas las disposiciones que le sean pertinentes de la Ley de inquilinato, con lo cual las partes convienen en que cualquier acción judicial contra de **LA ARRENDATARIA**, se substanciará en la vía verbal sumaria, ante los jueces de Inquilinato de Samborondón.

Para constancia firman por triplicado las partes, en la ciudad de Samborondón, a los 15 días del mes de Septiembre del 2010.


Jorge Eduardo Bejarano Suárez
"El Arrendador"


p. PRODSERVICES S.A
Sr. Juan Carlos Plaza Larrea
Gerente General
"LA ARRENDATARIA"



ANEXO 1 - OFICINA 13 EDIFICIO ATRIO-LAGOS DE BATAN	ÁREA TOTAL	79,68 M2
LISTADO DE ACABADOS ENTREGADOS EN OFICINA		

DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
-------------	----------	-----------------	---------------

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

PUNTO DE ALUMBRADO	8,0	PUNTO ALUMBRADO CABLEADO SEGÚN PLANO ELÉCTRICO	
PUNTO PARA INTERRUPTOR ALUMBRADO	3,0	PUNTO INTERRUPTOR DOBLE PARA ALUMBRADO CABLEADO SEGÚN PLANO ELÉCTRICO. PIEZAS MODELO LIGHT	PIEZAS ELÉCTRICAS INSTALADAS
PUNTO DE TOMACORRIENTE 110V	8,0	PUNTOS DE TOMACORRIENTES 110V CABLEADOS CON PIEZAS ELÉCTRICAS BTICINO MODELO LIGHT	PIEZAS ELÉCTRICAS INSTALADAS
PUNTO DE SEÑALES	3,0	PUNTOS PARA RED Y TELÉFONO SIN CABLEAR CON PIEZAS ELÉCTRICAS BTICINO MODELO LIGHT	PIEZAS ELÉCTRICAS INSTALADAS
PUNTO DE TERMOSTATO	2,0	PUNTO PARA TERMOSTATO CABLEADO	QUEDO INSTALADO 1 TERMOSTATO (CENTURIOSA)
PUNTO PARA CITÓFONO	1,0	PUNTO PARA CONECTAR CITÓFONO SIN CABLEAR	CITÓFONO DEBERÁ SER COMPRADO POR CLIENTE (BTICINO)
PANEL DE BREAKERS	1,0	PANEL 8-16 CON BREAKERS INSTALADOS SEGÚN CIRCUITOS ESPECIFICADOS EN EL PLANO	
CAJA DE TRANSFERENCIA	1,0	CAJA DE TRANSFERENCIA CON CONTACTOR DE 32KVA INSTALADO SOBRE RIEL DIN	

NOTAS:

SE PREVEE QUE LA OFICINA PODRÁ DEMANDAR HASTA 16 KW EN SERVICIO NORMAL Y EN SERVICIO DE EMERGENCIA DISPONDRÁ DE 2 CIRCUITOS DE 1.5 KW PARA CARGAS DE ILUMINACIÓN O TOMACORRIENTES.
EN CASO DE QUE LA DEMANDA EN SERVICIO GENERAL SUPERE LOS 16 KW SE DEBERÁ ENTREGAR EL ESTUDIO ELÉCTRICO INDICANDO LOS EQUIPOS A INSTALARSE EN DICHA OFICINA PARA PROCEDER A REALIZAR EL ANÁLISIS RESPECTIVO.
DENTRO DE LAS CARGAS (16 KW) SE INCLUYEN LOS EQUIPOS DE AAC.

INSTALACIONES SANITARIAS

PUNTO AAPP FRIA	3,0		PARA INODORO, LAVAMANOS Y ACC
PUNTO DE DESAGÜE	3,0		PARA INODORO, LAVAMANOS Y ACC
GRIFERIAS DE BAÑOS	1,0	GRIFERIA FV MODELO SCALA LEVER MONOMANDO E 182/06	SE HACE ENTREGA DE GRIFERIA SIN INSTALAR
LAVAMANOS DE BAÑOS	1,0	LAVAMANOS KOHLER MODELO LADENA EN COLOR BLANCO BAJO MESON	SE HACE ENTREGA DE LAVAMANOS SIN INSTALAR
INODOROS	1,0	INODORO BRIGGS MODELO STRATOS EN COLOR BLANCO	SE HACE ENTREGA DE INODORO SIN INSTALAR

CARPINTERIA DE MADERA

PUERTA DE MADERA PRINCIPAL	1,0	PUERTA DE SEIKE DE 2,40 MTS DE ALTURA CON CERRADURA BALDWIN MODELO SOHO INSTALADA	
PUERTAS DE MADERA INTERIORES	1,0	PUERTA DE SEIKE DE 2,00 MTS DE ALTURA	
CERRADURAS DE BAÑO	1,0	WEISER LOCK DE MANUA	

PINTURA INTERIOR

EMPASTE PAREDES INTERIORES		PAREDES EMPASTADAS CON EMPASTE SIKI PARA INTERIOR	A EXCEPCIÓN DE PAREDES DE BAÑOS
----------------------------	--	---	---------------------------------

VENTANERIA

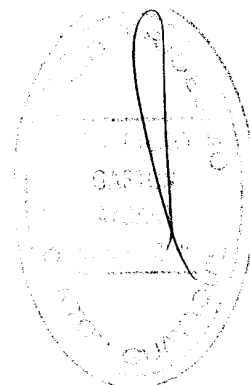
VENTANERIA ALUMINIO Y VIDRIO		VENTANERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO DISEÑADA PARA EDIFICIOS DE LAGOS DE BATAN SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CONTRATO	
------------------------------	--	--	--

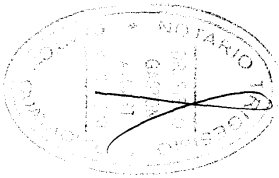
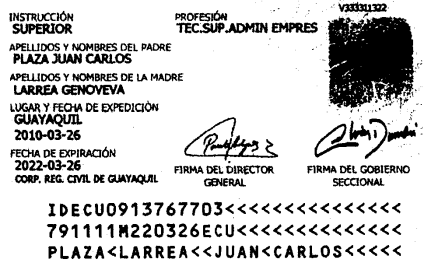
GYPSUM

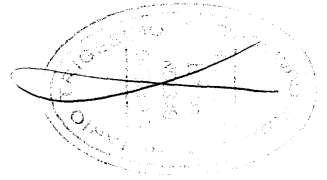
TUMBADO GYPSUM			SIN INSTALAR
PAREDES INTERIORES		CIERTAS PAREDES DE MAMPOSTERIA RECUBIERTAS DE GYPSUM A MANERA DE ENLUCIDO	

INSTALACIONES ESPECIALES

SUBCONTRATO CLIMATIZACION	1,0	UNIDAD PAQUETE DE 60.000 CON SUS RESPECTIVOS TERMOSTATOS Y REJILLAS SEGÚN PLANOS 1 EXTRACTOR DE OLORES PARA BAÑO	LAS REJILLAS Y EXTRACTOR DEBERÁN SER ENTREGADOS POR CENTURIOSA AL MOMENTO QUE EL CLIENTE LO SOLICITE
SUBCONTRATO SISTEMAS DE SEGURIDAD	1,0	2 PUNTOS PARA DETECTOR DE HUMO SIN INSTALAR EQUIPO	LOS DETECTORES DE HUMO DEBERÁN SER ENTREGADOS E INSTALADOS POR NC SISTEL AL MOMENTO QUE EL CLIENTE LO SOLICITE







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

025-0009
NUMERO

0913767703
CÉDULA

PLAZA LARREA JUAN CARLOS

GUAYAS

PROVINCIA

LA PUNTILLA(SATELITE)

PARROQUIA

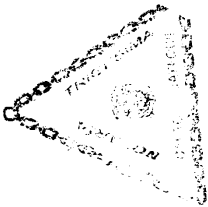
SAN MARCON DON

SECCION

SECCION

SECCION

F) PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA





30048077

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE **Ciudadanía**

No. **091376770-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**PLAZA LARREA
JUAN CARLOS**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAS
CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1979-11-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

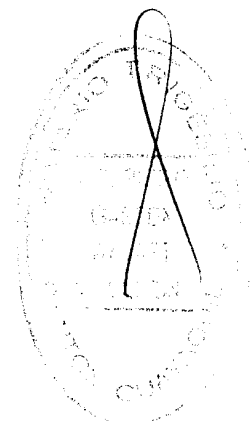
FIRMA DEL CEDULADO

Esta conforme a su original y en fe ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y DECLARACION JURAMENTADA DE LA COMPAÑIA PRODSERVICES S.A.**, que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL**.- GUAYAQUIL, EL DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



TR.

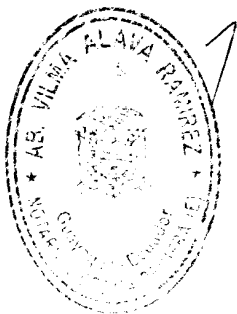


RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA COMPAÑÍA PRODSERVICES S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-11-0004782** dictada el **VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE** por el **AB. JUAN BRANDO ÁLVAREZ SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**



D. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No SC.IJ.DJC.11.0004782, Dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Agosto del 2011, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que contiene **“CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PRODSERVICES S.A.”** Celebrada el 09 de Junio del 2010, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública que contiene **“ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA COMPAÑÍA PRODSERVICES S.A.”** Celebrada el 15 de Junio del 2011, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 07 de Noviembre del Dos Mil Once.-**



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Vilma Alava Ramirez", written over the printed name.

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

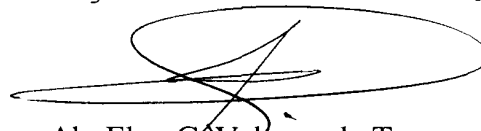
Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2011— 4737

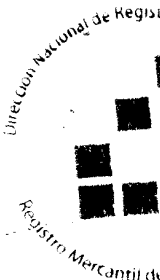
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3924 a 3939 con el número de inscripción 649 celebrado entre: ([COMPAÑIA PRODSERVICES S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-110004782] de fecha [Veintiseis de Agosto de Dos Mil Once].



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

ESPACIO EN
BLANCO
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL



ESPACIO EN
BLANCO
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2011— 4736

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3921 a 3923 con el número de inscripción 648 celebrado entre: ([SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA PRODSERVICES S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-110004782] de fecha [Veintiseis de Agosto de Dos Mil Once].



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2011— 4736

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3921 a 3923 con el número de inscripción 648 celebrado entre: ([SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA PRODSERVICES S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-110004782] de fecha [Veintiseis de Agosto de Dos Mil Once].



Ab. Eloy G. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborombón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2011— 4736

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3921 a 3923 con el número de inscripción 648 celebrado entre: ([SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA PRODSERVICES S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-110004782] de fecha [Veintiseis de Agosto de Dos Mil Once].



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

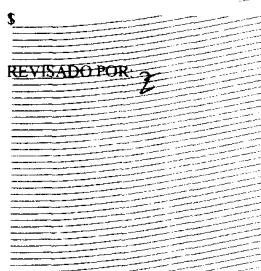
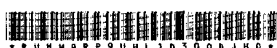
NUMERO DE REPERTORIO:75.113
FECHA DE REPERTORIO:09/dic/2011
HORA DE REPERTORIO:09:41

Nº 110716

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-11-0004782, dictada el 26 de agosto del 2011, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Domicilio** de la compañía **PRODSERVICES S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** al **cantón Samborondón** y la **Reforma del Estatuto**, de fojas **204.638 a 204.660**, Registro Mercantil número **22.013.- 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 75113



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL